FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

BASE AÉREA COFAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 04
(27 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se define el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es *CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA* **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS**".

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa, y

C O N S I D E R A N D O

- Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que las modifiquen, el Ministerio de Defensa Nacional, delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación, la adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales en el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Que mediante oficio FAC-S-2026-029325-CI del 11 de febrero del 2023, el señor Mayor FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ CARDONA, Jefe Sección Operaciones GROEA, solicita el inicio del proceso contractual.

- Que mediante Resolución No. 001 del 26 de febrero de 2026, se nombran Comité Estructurador y Supervisores Principales y Supervisores Suplentes del Proceso de Selección.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. BACOF00149 V4, ajustado el 30 de junio de 2026 por valor de $209.759.566,00, con el cual la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2026.

- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64926 del 16 de marzo de 2026, ajustado el 30 de junio de 2026 por valor de $209.759.566,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

- Que el 10 de julio de 2026 se expide concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el día 30 de julio de 2026 se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo.

- Que el día 05 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, se realizó el cierre de ofertas a través de la plataforma y se dio apertura al sobre 1 de requisitos habilitantes, presentándose para ello cinco (05) ofertas y publicándose la lista de oferentes en plataforma SECOP II:

ITEM	PROPONENTE
1	COLTEMAYOR S.A.S.
2	AMERICAN TACTICAL S.A.S.
3	REPRESENTACIONES CS S.A.S.
4	FKL INGENIERÍA S.A.S.
5	ALSAVA S.A.S.

- Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 05 de agosto de 2026.

- Que dentro del término para efectuar las evaluaciones por parte de los comités nombrados, se realizaron requerimientos a los Oferentes para subsanación, emitiendo su concepto en los siguientes términos:

No.	OFERENTE	CONSOLIDADO DE CONCEPTOS		
		ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
1	COLTEMAYOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	AMERICAN TACTICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	REPRESENTACIONES CS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	FKL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ALSAVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

- Que el día 13 de agosto de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación para que los oferentes presentaran observaciones y subsanaciones al mismo, dando plazo para ello hasta el día 19 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

- Durante el término de traslado AMERICAN TACTICAL S.A.S., realizó observaciones al informe de evaluación, los cuales, se remitieron a los comités para su análisis y respuesta, mediante el FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

 Así mismo, se realizó la verificación de los documentos aportados por el oferente ALSAVA S.A.S dentro del término de traslado del informe de evaluación, llegando al siguiente consolidado final:

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIONES

No.	OFERENTE	CONSOLIDADO DE CONCEPTOS		
		ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
1	COLTEMAYOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	AMERICAN TACTICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	REPRESENTACIONES CS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	FKL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ALSAVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

- Que el día 25 de agosto de 2026 se realizó la apertura de sobres económicos; así:

 Se procedió a la apertura de los sobres económicos de los proponentes que quedaron habilitados y se efectúo la evaluación de las propuestas económicas; cuyo resultado fue el siguiente:

Nro.	FIRMAS OFERENTES	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	CONCEPTO ECONOMICO APERTURA DE SOBRES
1	COLTEMAYOR S.A	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE APERTURA
2	AMERICAN TACTICAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SI SE APERTURA
3	REPRESENTACIONES CS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE APERTURA
4	FKL INGENIERIA SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE APERTURA
5	ALSAVA SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE APERTURA

- Una vez verificada la oferta presentada por el oferente AMERICAN TACTICAL S.A.S,.se encuentra **HABILITADO ECONÓMICAMENTE,** arrojando un valor de oferta, después de realizada la correspondiente corrección aritmética, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**. **($209.759.149,94)**

- Que de acuerdo con lo anterior y según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021**, al existir solo un oferente habilitado, NO SE REALIZA SUBASTA.**

- Que el día 27 de agosto de 2026, se realizó la ponencia para la adjudicación del proceso, donde el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, continuar con el procedimiento y **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026, de acuerdo con la ponencia presentada y las recomendaciones realizadas por el Comité.

- Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026**,** a la firma **AMERICAN TACTICAL S.A.S., con NIT. No. 900.642.589-5,** representada legalmente por la señora **CAROLINA VALDERRAMA MONTOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.871.380, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**. **($209.759.149,94),** valores incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que genere el contrato, conforme a la parte motiva de esta actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la compañía **AMERICAN TACTICAL S.A.S. con NIT. No. 900.642.589-5,** mediante notificación electrónica a través del SECOP II y/o correo informado por el oferente adjudicatario, mediante documento autorizando notificación electrónica adjunto a su oferta, de no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA
Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó: TS21. PABLO LÓPEZ R.
Técnico en Gestión Contractual – BACOF

Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNÁNDEZ
Especialista Contractual – BACOF